



Callao, 14 de abril del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 064-2021-CF-FIME.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 003-21-CTTSP-UNAC, recepcionado virtualmente el 13.04.2021, con el cual, el Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, informa que debido a las elecciones generales Presidenciales 2021 ha decidido postergar el inicio de las actividades para el sábado 17 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, **trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, **la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) **Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 012-2021-CF-FIME, de fecha 19 de enero de 2021, se designa, al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA como Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 055-2021-CF-FIME del 29.03.2021, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTO y DOCENTES ASESORES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose el inicio de sus actividades el día sábado 10 de abril de 2021;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, informa que debido a las elecciones generales Presidenciales 2021 ha decidido postergar el inicio de las actividades para el sábado 17 de abril de 2021;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **ordinaria del 14.04.2021, aprueba, postergar el Inicio de las Actividades del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021**, para el día sábado 17 de abril de 2021, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **POSTERGACIÓN DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, para el día sábado 17 de abril de 2021.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico